



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO
Administración

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

Aprobación Oferta de Empleo Publico

ANUNCIO

DÑA. REMEDIOS GÁMEZ MUÑOZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (GRANADA)

HACE SABER:

Que se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 2025-1805 de fecha 31 de diciembre de 2025, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2025, del Ayuntamiento de Montefrío, cuyo acuerdo es el que sigue:

“PRIMERO.- Avocar la competencia delegada para la aprobación de oferta de empleo público en el presente expediente, referente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	ESCALA
C	C1	1	1	Policía Local	Adm. Especial Subescala Servicios Especiales
C	C1	1	1	Administrativo	Administración General

SEGUNDO.- Fijar el plazo máximo para la convocatoria de las plazas que incluyen esta Oferta de Empleo Público en tres años.

TERCERO.- *Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportunos.*

CUARTO.- *Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.*

QUINTO. - *Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno."

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Montefrío a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA